GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
NIT. 806.006.269-5
CONTRATO No 414 GINREDCA-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
DEPENDENCIA	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
CONTRATISTA	ROTOFIBRA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER HURTADO BORRAS
NIT	806008091-0
RESPONSABLE O NO DE IVA	RESPONSABLE DE IVA
CLASE DE PERSONA	PERSONA JURÍDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS DTy C.
DIRECCIÓN	Mamonal km 1 Cra 56 No.12-87
TELÉFONO	605 657 21 37
CORREO ELECTRÓNICO	jhurtado@rotofibra.net
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTÁ
N° DE CUENTA	182317636
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
TITULAR CUENTA	ROTOFIBRA S.A.S
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 44826 del 04 de agosto de 2026 afectado en MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.642.604.400,00) incluido IVA en los lugares que aplica e incluidas las demás erogaciones que correspondan.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN
44826	GINREDCA	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVIOS DE CONTRUCCIÓN)	$1.642.604.400,00	$938.301.268,88

VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. ($938.301.268,88)** incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que correspondan

Los suscritos, de una parte, el Capitán de corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará GINREDCA o EL CONTRATANTE, y de la otra, el señor JAVIER HURTADO

BORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.101.856 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa ROTOFIBRA SAS., identificada con NIT 806008091-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: *MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS TORRESAUTOSOPORTADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.*

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. ($938.301.268,88)** incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que correspondan.

Parágrafo 1: El valor del contrato incluye todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante su ejecución.

Parágrafo 2: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

*"**Exclusión del impuesto a las ventas.** La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- ***La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago**".*

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:

No.	AYUDA A LA NAVEGACIÓN	CIUDAD	HORARIO
1	TORRE AUTO SOPORTADA DE PUERTO BOLÍVAR (CERREJON ZONA NORTE)	CERREJON ZONA NORTE	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:00 PM SABADOS DE 08:00 AM A 12:00 M
3	SHELTER DE LA TORRE DE SAN ANDRÉS	SAN ANDRES	

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse, se adelantarán trabajos domingos y festivos, previa verificación con el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una de las Torres a intervenir se encuentra ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto, se aclara que, el único medio de ingreso a la Isla es forma marítima y/o aérea, Para lo cual el contratista deberá verificar las opciones para minimizar los costos asociados al transporte.

PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección General Marítima, no cuenta con alojamiento para el personal de contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones teniendo como mínimo DOS (02) frentes de obra simultáneos abiertos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista previo inicio de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del orden público, dificultades para el envío y transporte marítimo y/o aéreo de los bienes, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

Se aclara que la ejecución del contrato incluye suministro de bienes, mano de obra, equipos especializados, transporte marítimo y terrestre, trabajos en altura, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio

El contratista deberá implementar durante la ejecución de las actividades medidas de manejo ambiental orientadas al control de residuos generados, prevención de afectaciones al entorno marino y costero, manejo adecuado de materiales metálicos, pinturas, solventes, grasas y demás sustancias utilizadas durante las actividades de mantenimiento, así como medidas de control de riesgos ambientales y ocupacionales derivados de trabajos en altura y ambientes marino-costeros.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***30 de noviembre del 2026***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

PARÁGRAFO 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario **colombiano), el** contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas

por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (**06**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (**03**) años más.

d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos **(200 SMLMV)** y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

e) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de las OBRAS de mantenimiento y renovación por el treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra dos (**02**) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Nota: Se hace la solicitud del amparo de "CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA" por un término de dos (02) años, debido a que las obras a ejecutar son netamente actividades de mantenimiento a la infraestructura que se encuentra ubicada en zonas donde las condiciones climáticas – ambientales requieren de la ejecución rutinaria de dichos mantenimientos. Asimismo, las aseguradoras, por el objeto contractual, expiden este amparo por un término no mayor al solicitado. De conformidad con el inciso segundo del ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, se justifica el término de dos (02) años teniendo en cuenta el mantenimiento a las estructuras, aplicación de pintura, cambio de tornillería y restauración e impermeabilización en zonas que presentan desgaste y deterioro de las bases de concreto; el proceso constructivo que se va a realizar en el refuerzo estructural a las bases de cimentación, intervención de socavaciones; estará expuesto a las condiciones marinas propias donde se encuentran ubicadas las ayudas a la navegación.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

CLÁUSULA SEPTIMA- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantiza que los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

CLÁUSULA OCTAVA. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del presente contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, correrán a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los documentos del proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la DIMAR respuesta

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

oportuna a cada una de las solicitudes.

c. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
e. El CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Autoriza a la Dirección General Marítima Dimar para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
h. El CONTRATISTA manifiesta conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de intereses y se comprometió a informar cualquier conflicto de intereses, que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la Dirección General Marítima.
i. El CONTRATISTA, al momento de la celebración del presente contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Contar con un aplicativo o programa para llevar el control de las actividades de obra realizadas conforme a los estándares y especificaciones técnicas requeridas.
b. Ejecutar la obra de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en el contrato, garantizando que los resultados finales sean funcionales y satisfactorios para la entidad contratante.
c. Presentar informes periódicos sobre el avance de las obras, así como la documentación soporte que evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, facilitando la supervisión y control por parte de la entidad contratante.
d. En caso de que la entidad contratante o sus representantes realicen observaciones sobre la ejecución de las obras, el contratista está obligado a atenderlas y corregir las deficiencias identificadas en los plazos establecidos.
e. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las normas aplicables para la Isla de san Andrés, especialmente aquellas que se relacionan con vinculación de raizales en la ejecución del proyecto, acceso a la Isla y permisos especiales de trabajo.
f. El contratista deberá utilizar equipos adecuados para ejecutar las actividades estipuladas en el anexo técnico.
g. El contratista se hace responsable del transporte y custodia de los materiales durante el desarrollo de la obra, en ningún caso Dimar suministrará apoyo para transporte de equipos, personal o materiales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA: en general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
d. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
f. Suscribir el Acta de Liquidación.
g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que las conforman, no están incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, serán facultades de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, las contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la norma citada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: En el presente contrato se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de

liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VÍGESIMA. SUPERVISIÓN: El control, la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por idoneidad y experiencia, estará a cargo de los señores **TN JORGE LUIS ARTEAGA CABRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1070819886 expedida San Bernardo-Córdoba, quien se desempeña como Jefe de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de San Andres y el señor **SJ MUNIR JOSÉ DE LA ROSA YEPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.92541699 expedida en Sincelejo-Sucre, quien se desempeña como Jefe de Marina Mercante de la Capitania de Puerto de Puerto Bolívar los funcionarios ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación del presente contrato y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor tendrá apoyo técnico de un profesional idóneo del Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima, CPS Arquitecta MILENA ROJAS GOMEZ

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **GINREDCA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes

a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los estrados judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA
Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO Coordinador Intendencia Regional Caribe Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena Teléfono: (+57) 601 220 0490. E-mail: dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co	JAVIER HURTADO BORRAS Representante legal ROTOFIBRA SAS. Dirección: Mamonal km 1 Cra 56 No.12-87 Cartagena Tel: 605 6572137 Email: jhurtado@rotofibra.net

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRIMERA RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR Caribe. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, El CONTRATISTA indemnizará a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena D.T. y C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44826 del 04 de agosto de 2026; 2. Estudio Previo de fecha 06 y 31 de agosto de 2026; 3. Aviso de Convocatoria del proceso No. SASD-366-GINREDCA-2026; 4. Proyecto Pliego de Condiciones; 5. Resolución de Apertura del Proceso No. (0053-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026; 6. Pliego de Condiciones Definitivos del proceso No. SASD-366-GINREDCA-2026; 7. Oferta del CONTRATISTA y soportes de esta; 8. Resolución de Adjudicación No.0064-2026 MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA- de fecha 08 de octubre de 2026, y demás actos que se produzcan en la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATANTE y el CONTRATISTA y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II (página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), y para su ejecución se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa.

El presente contrato es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;

JAVIER HURTADO BORRAS
C.C: 73.101.856
Representante Legal ROTOFIBRA SAS.

Aprobó: TF Laura Tatiana Davila P.
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutivo Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesora Jurídica GINREDCA

Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguin
Jefe Presupuesto GINREDCA

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

TORRE AUTOSOPORTADA PUNTA BOLIVAR. La Guajira (Caribe).					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inspección, diagnóstico, desmontaje, suministro e instalación de elementos estructurales en acero correspondientes hasta el diez por ciento (10%) del peso total de la torre. Incluye ángulos de acero estructural, elementos para montantes, pisos, plataformas y escaleras, así como corte, fabricación, izaje, montaje, alineación y ajuste. El alcance comprende mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento estructural.	KG	2,000.00	$ 56.000,00	$ 112.000.000,00
2	Ajuste, reposición parcial y tensionamiento de tornillería estructural ASTM A-325 Tipo 1 en diámetros de 1/2", 5/8" y 3/4", mediante el uso de torquímetro digital calibrado. Incluye suministro de tuercas y arandelas certificadas, verificación de apriete, control de torque y registro de intervención.	GLOBAL	1.00	$ 17.565.000,00	$ 17.565.000,00
3	Suministro y aplicación de sistema de pintura anticorrosiva y de acabado en colores blanco y naranja, conforme a la norma UNE EN ISO 12944. Incluye limpieza mecánica de superficies, preparación, aplicación de imprimante anticorrosivo, capas de acabado y verificación del espesor de película seca, de acuerdo con especificaciones técnicas.	GLOBAL	1.00	$ 108.322.000,00	$ 108.322.000,00
4	Construcción del sistema de protección contra descargas atmosféricas tipo Franklin de cinco (5) puntas, que incluye suministro e instalación de pararrayos, conductor 2/0 AWG aislado (aprox. 80 m), tubería galvanizada de 2", aisladores de porcelana, cinta Vandi y caja de inspección con marco y tapa. Incluye todos los elementos de sujeción, fijación y anclaje a la estructura metálica (abrazaderas, pernos, herrajes galvanizados), conexiones, uniones eléctricas, protección mecánica del conductor y las pruebas de continuidad eléctrica necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.	GLOBAL	1.00	$ 78.894.000,00	$ 78.894.000,00
5	Construcción del sistema de puesta a tierra mediante tres (3) platinas de cobre, que incluye suministro e instalación de conductor de cobre #2 (aprox. 70 m), conductor 2/0 AWG (aprox. 20 m), tubería PVC de 3/4" y caja de inspección con marco y tapa. Incluye conectores, uniones mecánicas o exotérmicas, elementos de fijación, protección anticorrosiva de conexiones, así como la medición de continuidad eléctrica y resistencia de puesta a tierra, con los ajustes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.	GLOBAL	1.00	$ 19.138.000,00	$ 19.138.000,00
6	Construcción de pozo capacitivo para el sistema de puesta a tierra, que incluye excavación de pozo entre 1.5 m y 3.0 m de profundidad, preparación del terreno, retiro y disposición final de materiales producto de la excavación, suministro e instalación de material mejorador tipo hidrosolta, conformación del sistema capacitivo y construcción de caja de registro en concreto reforzado. Incluye concreto, acero de refuerzo, formaleta, compactación, humectación, acabados y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	UND	1.00	$ 8.579.000,00	$ 8.579.000,00
7	Suministro e instalación de medidor de descargas atmosféricas certificado conforme a EN 62561-6:2011, con certificación CE y grado de protección IP67. Incluye desmontaje del equipo existente, instalación, conexión al sistema de pararrayos y calibración inicial.	UND	1.00	$ 8.427.000,00	$ 8.427.000,00
8	Ejecución de estudio de telurometría que incluye medición de resistencia de puesta a tierra, corrientes de fuga, verificación de equipotencialidad y detección de corrientes espurias. Incluye elaboración de planos actualizados del sistema de puesta a tierra y emisión de informe técnico.	UND	1.00	$ 8.926.000,00	$ 8.926.000,00
9	Suministro e instalación de línea de vida en guaya de acero inoxidable de 5/16", con soportes superiores, inferiores y separadores galvanizados. Incluye elementos de fijación certificados, tensionamiento, pruebas de carga y certificación conforme a la NTC 5786.	UND	1.00	$ 14.336.000,00	$ 14.336.000,00

10	Mantenimiento y reposición del sistema de balizaje aeronáutico que incluye suministro e instalación de luminarias tipo LED, fotocontrol y cableado de alimentación. Incluye desmontaje del sistema existente, instalación de nuevos equipos y verificación de funcionamiento automático conforme al Anexo 14 de la OACI.	GLOBAL	1.00	$ 9.749.000,00	$ 9.749.000,00
11	Mantenimiento de cofa: Inspección detallada de la cofa, incluyendo reparación o reemplazo de malla deteriorada, rehabilitación de la corona y verificación de la integridad estructural.	GLOBAL	1.00	$ 10.001.000,00	$ 10.001.000,00
12	Revisión y mantenimiento de escalera portacables, incluyendo reemplazo de peldaños deteriorados en acero galvanizado, preparación de superficies, aplicación de sistema de pintura blanco y naranja y verificación de condiciones de seguridad.	GLOBAL	1.00	$ 7.998.000,00	$ 7.998.000,00
13	Inspección, reforzamiento de puntos críticos, reemplazo de componentes deteriorados y verificación de la estabilidad estructural en la base de la torre y la caja del motor.	GLOBAL	1.00	$ 4.713.000,00	$ 4.713.000,00
14	Suministro e instalación de puerta en acero inoxidable AISI 304 (205 x 100 cm, espesor 1.5 mm), con bisagras industriales de 4", cerradura multipunto, marco tipo chambrana, tornillería en acero inoxidable y sellado con silicona estructural. Incluye retiro de la puerta existente del shelter	UND	1.00	$ 7.336.000,00	$ 7.336.000,00
15	Suministro y aplicación de pintura antihongos en muros interiores caseta shelter, color blanco, a tres (3) manos. Incluye resane con estuco plástico, reparación de fisuras, filos y juntas.	M2	70.32	$ 33.000,00	$ 2.320.560,00
16	Reparación de muros exteriores afectados por humedad, incluyendo escarificación, retiro de material suelto, aplicación de mortero, estuco plástico, reparación de fisuras y acabado con recubrimiento tipo Koraza blanco a tres (3) manos. Incluye equipos y trabajos en altura.	M2	70.32	$ 89.000,00	$ 6.258.480,00
17	Impermeabilización de placa de concreto mediante limpieza, sellado de fisuras con mortero, aplicación de imprimante asfáltico, pintura bituminosa en tres (3) capas cruzadas y capa final de acabado reflectivo color blanco.	M2	20.00	$ 92.000,00	$ 1.840.000,00
SUB TOTAL					**$ 426.403.040,00**
	ADMINISTRACION			18,00%	$ 76.752.547,20
	IMPREVISTOS			2,00%	$ 8.528.060,80
	UTILIDAD			5,00%	$ 21.320.152,00
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD (SI APLICA)			19,00%	$ 4.050.828,88
	TOTAL				**$ 537.054.628,88**

SHELTER TORRE SAN ANDRÉS. San Andrés Isla (Caribe Insular) | Mantenimiento Mayor de Shelter					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento correctivo, estructural y funcional de Shelter: reforzamiento estructural en acero galvanizado, suministro e instalación de cerramientos en lámina y panel sándwich de poliuretano, carpintería metálica de seguridad, sistema de ventilación forzada (extractor industrial y ductos) y esquema de pintura epóxica de alto desempeño con acabado marino. Sellado de filtraciones, tratamiento de corrosión, anclajes químicos, pernería de alta resistencia y disposición final de residuos.	GLOBAL	1.00	$ 166.251.000,00	$ 166.251.000,00
2	Retiro de puerta existente e instalación de nueva puerta con bisagras acero inoxidable tipo industrial 4", cerradura multipunto acero inoxidable exterior, marco chambrana acero inoxidable, tornillería acero inoxidable, silicona estructural exterior.	GLOBAL	1.00	$ 13.479.000,00	$ 13.479.000,00

3	Suministro de mano de obra calificada: técnicos certificados en alturas (Resolución 1409/2012), supervisor HSEQ con licencia SST, ingeniero residente de obra con tarjeta profesional. Incluye EPP, viáticos y hospedaje insular.	GLOBAL	1.00	$ 143.856.000,00	$ 143.856.000,00
SUB TOTAL					**$ 323.586.000,00**
	ADMINISTRACION			17,00%	$ 55.009.620,00
	IMPREVISTOS			2,00%	$ 6.471.720,00
	UTILIDAD			5,00%	$ 16.179.300,00
	TOTAL				**$ 401.246.640,00**

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Los mantenimientos serán solicitados directamente por el Supervisor del contrato mediante el Formato Solicitud Mantenimiento de Equipos a Terceros. **Nota:** Ningún otro servidor público distinto al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar mantenimientos
2	Se deberá proporcionar esquema de pintura de cuatro etapas que debe emplear y/o utilizar el Contratista, de acuerdo con lo siguiente: pasivación y desengrasado, imprimación epóxica de adherencia (anticorrosivo con un espesor mínimo de 125 micras) y acabados con dos capas de pintura de poliuretano de dos componentes (espesor mínimo de 2mill por capa).
3	El Contratista dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá aportar los soportes documentales que permitan avalar la formación y experiencia exigida del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo solicitado en el pliego
4	Durante el periodo de garantía, el oferente adjudicatario detectará y corregirá las fallas de funcionamiento de los sistemas, sin costo adicional para la entidad.
5	El contratista responderá por los daños causados a los equipos, que no se tengan antes de la realización de los mantenimientos.
6	Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
7	El Contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, verificando que se utilicen los equipos de seguridad y de protección personal para la ejecución de labores.
8	Donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la supervisión. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad.
9	**Prevención y protección:** Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y equipos, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.
10	**Campamento:** El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas, así mismo la vigilancia del mismo es responsabilidad exclusiva del contratista.
11	**Limpieza de los sitios de trabajo**: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o rio según sea el caso.
12	**Disposición de desechos y sobrantes**: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro.
13	**Materiales**: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas.
14	**Personal**: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Dirección General marítima y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Además, en un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar las hojas de vida de todo el personal que se verá directamente involucrado en la ejecución de la obra
15	**Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el contratista deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a los lugares donde se realizarán los mantenimientos y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así en la administradora de riesgos laborales (ARL), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
16	**Cortes de obra**: El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.
17	**Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la Dirección General Marítima desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
18	**Ponderables:** Al momento de realizar la entrega de los ponderables el contratista deberá certificarlo por medio escrito a fin de que se realice la debida recepción final a satisfacción del mismo y se puedan liberar las partes de los compromisos adquiridos.
19	**Grupo de trabajo:** En cada frente de cada lote el contratista deberá contar con personal suficiente para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas, entendiéndose como: al menos una cuadrilla por cada frente de trabajo
20	El contratista deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure su personal o los subcontratistas.
21	El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
22	**Prueba y ensayos:** El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad del servicio y entregará a la supervisión resultados de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la misma. El Contratista se compromete a realizar las siguientes pruebas o ensayos: - Se debe presentar el resultado de las pruebas de soldadura (en caso de requerirse). - Se debe presentar el resultado de las pruebas de espesor de pintura. - Presentación de los certificados de calidad del acero a emplear.
23	**OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEI CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de pólizas, las siguientes certificaciones de calibración de equipos: CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación de calibración vigente de equipos de medición eléctrica MULTIMETROS, AMPERÍMETROS, TELUROMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en las mediciones eléctricas resultantes de las pruebas posteriores a la instalación de los equipos de generación. Nota: El oferente deberá presentar certificación de calibración no mayor a 2 meses para el TELUROMETRO EQUIPOS DE MEDICIÓN DE VIENTO ANEMÓMETRO: Certificación de calibración vigente de equipos de medición de viento ANEMÓMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la MEDICIÓN DE VIENTO DURANTE INSPECCIONES. EQUIPOS DE MEDICIÓN DE DUREZA: Certificación de calibración vigente de equipos de medición DE DUREZA, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la medición de dureza de los metales de la torre.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	EQUIPOS DE MEDICIÓN DINAMÓMETRO: Certificación de calibración vigente de DINAMÓMETRO, expedida por laboratorios de calibración acreditados, con el fin de obtener resultados precisos y confiables en la medición y verificación de tensiones y cargas. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES En caso de NO PRESENTAR las certificaciones dentro del término establecido, presentarlas vencidas o expedidas por laboratorios no acreditados, se aplicará el siguiente procedimiento: a) APLICACIÓN INMEDIATA DEL DEBIDO PROCESO: Se iniciará el procedimiento establecido en el numeral 3 de la presente cláusula, conforme a la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. b) DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Una vez agotado el debido proceso, se declarará el incumplimiento contractual por violación de obligaciones técnicas específicas. c) EJECUCIÓN DE PÓLIZAS: Se procederá a la ejecución inmediata de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el valor correspondiente al incumplimiento. d) MULTA ESPECÍFICA: Se aplicará multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en la presentación de las certificaciones. e) SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: No se autorizará el inicio de actividades que requieran el uso de equipos sin certificación vigente. f) TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el incumplimiento persiste por más de diez (10) días hábiles, se podrá terminar unilateralmente el contrato y ejecutar todas las pólizas constituidas. PARÁGRAFO 1: Las certificaciones deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista renovarlas oportunamente. PARÁGRAFO 2: Esta obligación es de carácter esencial para la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento constituye causa grave que justifica la aplicación inmediata de las sanciones contractuales. Nota: Esta obligación deberá aportarse mediante certificación escrita bajo la gravedad de juramento firmada por el representante legal.
24	**PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA PROCESOS DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS** El oferente deberá adjuntar con su propuesta técnica un plan integral de control de calidad específico para los procesos de aplicación de sistemas de protección superficial en estructuras metálicas expuestas a ambientes costeros e insulares, donde las condiciones de salinidad y humedad representan factores críticos de deterioro por corrosión. Este plan contemplará metodologías de aplicación de recubrimientos según estándares internacionales; protocolos de preparación superficial conforme a normativa SSPC-SP/NACE; sistemas de verificación dimensional mediante tecnología ultrasónica para cuantificación precisa de espesores en diversos estados del recubrimiento (cuya validación técnico-metrológica requiere la incorporación, como anexo documental al plan, de las especificaciones técnicas del dispositivo de medición ultrasónica propuesto, su correspondiente certificación de verificación metrológica realizada con patrones de referencia escalonados de precisión en rango entre 50-2000 µm trazables a estándares primarios, expedida por entidad competente conforme al marco regulatorio vigente, estableciendo relación unívoca con la entidad proponente); procedimientos de evaluación de adherencia y resistencia anticorrosiva; sistema de trazabilidad documental; y análisis de ciclo de vida con proyección económica de mantenimiento. La evaluación técnica considerará, entre otros aspectos, la idoneidad de la documentación instrumental presentada y su conformidad con los lineamientos establecidos por las entidades rectoras en materia de aseguramiento metrológico.
	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
1	**ASESORÍA TÉCNICA** El oferente se compromete a brindar las asesorías técnicas necesarias, vía correo electrónico, telefónicamente o de manera personal, cuando la Dirección General Marítima lo requiera, durante todas las etapas de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato.
2	**PERSONAL A INTERVENIR EN LA OBRA**

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
	CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA (AÑOS)	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	DIRECTOR DE OBRA	ING. MECANICO O CIVIL	40%	SEIS (06) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero, especialista en estructura CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER	TRES (03) años	• Como Director de Obras en proyectos de torres auto soportadas
					Como director de Proyectos de construcción y/o montajes de estructuras.	• Dirigir los aspectos administrativos, técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato y todas las solicitudes formuladas por la supervisión en relación con la ejecución de este.
						• Asistir a las reuniones y comités que cite la Supervisión y/o la entidad, firmar las actas, diligenciar y tramitar cuentas de cobro.
						• Planear y modificar todos los planes y programas para el desarrollo del cronograma de obra, levantamiento de información y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato.
						• Garantizar el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad. • Coordinar las labores de los residentes de obra y en general de todo el personal del proyecto. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la supervisión generada en desarrollo de la actividad de las cuadrillas de trabajo. • Tramitar ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
	SUPERVISOR DE OBRA	ING MECANICO	30%	CINCO (05) años contados a partir de la fecha de emisión de titulo con cursos en mantenimiento industrial, manejo de software de diseño MECHANICAL.	TRES (03) años en mantenimiento de equipos o estructuras metálicas	• Verificar la condición mecánica de todos los componentes estructurales • Evaluar fatiga de materiales y posibles deformaciones • Supervisar trabajos en uniones atornilladas, soldadas y riendas • Validar procedimientos de torqueo según

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
							especificaciones técnicas • Verificar sistemas de tensión en riendas y cables tensores • Supervisar alineación y nivelación de componentes estructurales • Análisis técnico usando MECHANICAL: • Modelar elementos críticos para análisis de esfuerzos • Analizar comportamiento estructural bajo diferentes cargas • Proponer soluciones de refuerzo basadas en análisis computacional • Evaluar sistemas de protección anticorrosiva • Supervisar tratamientos de superficie y aplicación de recubrimientos • Verificar sistemas de protección catódica • Planificar secuencias de trabajo en componentes estructurales

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Coordinar con otros especialistas (eléctricos, SGSST) • Supervisar izajes y maniobras con cargas • Evaluar la instalación de refuerzos estructurales • Verificar modificaciones en sistemas mecánicos • Supervisar cambios de componentes críticos • Generar informes técnicos de análisis estructural • Documentar hallazgos y soluciones implementadas • Crear memoria técnica de mantenimiento predictivo • Realizar pruebas de carga cuando aplique • Verificar funcionamiento de sistemas mecánicos • Certificar la integridad estructural post-mantenimiento
	RESIDENTE OBRA	ING MECANICO	50%	CINCO (05) años contada a partir de la fecha de expedición	DOS (2)	• Programar con la supervisión la inspección y

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
				de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRES AUTOSOPORTADAS, ARRIOSTRADAS, VENTADAS, MONOPOLOS MEDIANTE EL PROGRAMA MSTOWER			verificación en sitio de los avances de obra.
					Como residente de obra de construcción y/o montaje de estructuras	•	Elaborar cronogramas de ejecución de obra.
						•	Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias.
						•	Atender las solicitudes de la Supervisión.
						•	Coordinar el suministro de materiales y retiro de escombros.
						•	Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas.
						•	Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra.
						•	Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada. • Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras. • Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico. • Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal. • Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
						•	Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
						•	Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual.
	RESIDENTE ELECTRICO	ING ELECTRICISTA	40%	CUATRO (4) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional., con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente. CON CURSO EN CALCULO DE MALLAS DE TIERRA AT Y BT	DOS (2)	•	Programar con la supervisión la inspección y verificación en sitio de los avances de obra.
					Como residente eléctrico de proyectos relacionados con mantenimiento de equipos	•	Elaborar cronogramas de ejecución de obra.
						•	Mantener comunicación directa con la Supervisión a través de reportes de actividades diarias.
						•	Atender las solicitudes de la Supervisión.
						•	Coordinar el suministro de

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						materiales y retiro de escombros. • Verificar las condiciones de calidad de todos los materiales suministrados en obra a fin de garantizar que éstos cumplan con las especificaciones exigidas. • Definir y controlar los procedimientos constructivos durante la obra. • Dirigir las actividades del maestro, operarios, oficiales y ayudantes, verificando que se cumplan con los requerimientos técnicos antes, durante y después de las actividades. • Programar, coordinar, revisar, preparar y entregar la información a la Supervisión generada en desarrollo de la actividad de la cuadrilla de trabajo, la cual deberá mantenerse actualizada. • Plantear a la Supervisión alternativas de solución a los problemas de construcción que se presenten durante las obras.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	
		• Elaborar los informes correspondientes al avance general de los trabajos de manera semanal y mensual, anexando el registro fotográfico.
		• Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal operario, uso de los elementos de seguridad y protección personal.
		• Coordinar el trámite ante las entidades respectivas los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
		• Velar por el suministro oportuno de materiales, mano de obra, herramientas y equipos adecuados, necesarios y suficientes para el desarrollo del contrato y velar por la calidad de los insumos a utilizar y los productos a entregar a la Entidad.
		• Todas las demás que el director de obra y/o el supervisor del contrato estimen convenientes de

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						acuerdo con el objeto contractual.
	SGSST	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%	CINCO (05) contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE PROFESIONALEN SALUD OCUPACIONAL, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	TRES (03) AÑOS COMO COORDINADOR O RESIDENTE EN OBRAS CON ENFASIS EN ALTURA	• Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para trabajos en altura. • Realizar evaluaciones de riesgos y establecer medidas preventivas para todas las actividades de mantenimiento. • Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. • Coordinar y supervisar el uso adecuado de EPP (Equipos de Protección Personal) específicos para trabajo en altura. • Elaborar y actualizar procedimientos de trabajo seguro para actividades en torres. • Realizar inspecciones periódicas de seguridad en los sitios de trabajo. • Impartir capacitaciones en materia de seguridad industrial
					Coordinador o residente SGSST	

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
							y trabajo seguro en alturas. • Investigar incidentes y accidentes, implementando medidas correctivas. • Mantener actualizada la documentación del SGSST según normativa vigente. • Coordinar con el Director de Obra la planificación de actividades críticas.
	RESCATISTA	CURSO DE FORMACIÓN DE RESCATE	100%	SEIS (06) MESES contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE RESCATE TECNICAS INDUSTRIAL. Con experiencia especifica en torres metálicas.	DOS (2) RESCATISTA DE TRABAJOS INDUTRIALES RELACIONADOS CON PINTURA EN ALTURAS.		• Elaborar y actualizar los planes de rescate especificos para torres auto soportadas. • Mantener en óptimas condiciones los equipos de rescate y evacuación. • Realizar simulacros periódicos de rescate en altura. • Verificar las condiciones de seguridad antes de iniciar trabajos en altura. • Permanecer en el sitio durante la ejecución de trabajos en altura. • Brindar primeros auxilios en caso de emergencia.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES					
						• Ejecutar operaciones de rescate y evacuación cuando sea necesario. • Coordinar con servicios de emergencia locales cuando se requiera. • Documentar y reportar todas las actividades de rescate y emergencias. • Capacitar al personal en procedimientos básicos de auto rescate.
	TECNICO EN MONTAJE	TECNICO	50%	CINCO AÑOS (05) CONTADO A PARTIR DE REGISTRO DEL TITULO CON CURSOS DE NIVEL AVANZADO DE SOLDADURA EN PRODUCTOS METALICOS, WPQ Y CURSO DE ELECTRICIDAD. ADICIONAL, CURSOS DE TRABAJOS EN ALTURA VIGENTES	05 AÑOS EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	• Ejecutar trabajos de soldadura según especificaciones técnicas y planos. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en componentes estructurales metálicos. • Verificar la calidad de las soldaduras realizadas mediante inspección visual. • Aplicar recubrimientos anticorrosivos según especificaciones técnicas.Instalar y ajustar componentes estructurales según planos y diseños.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES						
						•	Identificar problemas estructurales y proponer soluciones técnicas. • Operar equipos y herramientas especializadas para trabajo en altura. • Documentar las actividades realizadas en cada torre intervenida. • Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el SGSST. • Reportar al Residente de Obra sobre avances y novedades encontradas.
	TECNICO ESTRUCTURAL	TECNICO	60%	DIEZ AÑOS (10) A PARTI DE FECHA REGISTRO DIPLOMA EN TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO DE PRODUCTOS METALICOS. CON CURSO DE CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA Y CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO	CINCO AÑOS (05) EN DIVISIÓN DE SOLDADURA Y/O PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	•	Realizar la inspección detallada de componentes estructurales de las torres. • Ejecutar mediciones y verificaciones dimensionales según planos originales. • Identificar problemas de corrosión, fatiga o daños estructurales. • Realizar trazado, corte y conformado de piezas metálicas para reemplazo.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	• Verificar el estado de tornillería, anclajes y elementos de sujeción. • Preparar superficies para la aplicación de recubrimientos protectores. • Elaborar informes técnicos sobre el estado estructural de cada torre. • Realizar cálculos básicos de cargas y esfuerzos según necesidades en campo. • Coordinar con el Técnico en Montaje las actividades de reparación estructural. • Verificar el cumplimiento de tolerancias y especificaciones técnicas.
3	**EQUIPOS DISPONIBLES** El Contratista tiene la obligación de contar y aportar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas del servicio, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA contemple para la prestación del servicio, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor designado por la DIMAR. Tan pronto se hayan terminado la ejecución y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de trabajo, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Entidad se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
4	**FRENTES DE TRABAJO**

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	EL CONTRATISTA deberá contar con mínimo 2 frentes de trabajo para la oportuna ejecución del contrato ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. En lo que se refiere al manejo de los diferentes Frentes de Obra y de sus alrededores, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena el Supervisor del contrato, hará mantenimiento de la Señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de Obra.
5	**MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO O FLUVIAL** en efecto, el Contratista deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano o marino y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación marina y los demás servicios públicos.
6	**MANUAL DE MANTENIMIENTO** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar dos (02) manuales de mantenimiento de la infraestructura renovada y actualizada, detallando periodos, tipo de preparación superficial, cuidados aplicación de pinturas, mecanismo de las maniobras de mantenimiento, entre otras.
7	**CARTEL DE LA OBRA** El oferente se compromete a instalar en la obra el cartel informativo correspondiente a los mantenimientos de las ayudas a la navegación a ser intervenidas.
8	**LIMPIEZA GENERAL** Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismos, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza y recolección de residuos y su disposición final.
9	**BALANCE DE EJECUCION:** El contratista mantendrá un control de actividades y cantidades en el desarrollo del contrato teniendo como referencia el presupuesto, los diseños y especificaciones técnicas iniciales y las que se incluyan en el desarrollo del contrato con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Para el seguimiento y control de este procedimiento se debe presentar actualizado por parte del Contratista informe de avance semanal y el pertinente, como requisito para el pago. El anterior procedimiento se debe ejecutar durante la totalidad del desarrollo del contrato, con el fin de mantener el control presupuestal y el alcance inicial y final del servicio.
10	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Corresponde al contratista brindar los servicios de limpieza, trabajos civiles, de pintura, recambio de elementos, suministro de materiales y elementos, de acuerdo a anexo técnico, de las ayudas a ser intervenidas.
11	**SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN SITIO:** Previo al inicio de las actividades y con una antelación mínima de un (01) día, el Contratista deberá afiliar a todo su Personal (Administrativo y de obra), al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión) y deberá mantener en sitio los Documentos que así lo certifican y que comprueban el adecuado y oportuno pago mensual de los aportes a cada uno de estos Sistemas. Bajo ninguna circunstancia se autorizará que inicien trabajos en sitio personas que no estén debidamente afiliadas al Sistema de Seguridad Social y, en cualquier caso, el Contratista será el responsable de suplir las exenciones de cobertura que ante un accidente o siniestro tengan las EPS, ARL o los Fondos de Pensiones. Respecto de la dotación de elementos de seguridad para todo el Personal de Obra, el Contratista se obliga a garantizar que cada uno de ellos utilizará permanentemente un Casco normalizado de Seguridad, y que dependiendo de las labores a ejecutar, en Obra se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente Elementos de Seguridad tales como: Gafas para protección de ojos, Tapones para protección de oídos, Guantes de Caucho o Cuero, Calzado de protección, Caretas para soldadura, Arnés de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Seguridad y Salud en el trabajo. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en la Obra siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de la Comunidad que reside y transita en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará, controlará y hará adecuado mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que cumpla con todo lo arriba citado y con todo lo dispuesto en los Códigos, Normas y Leyes vigentes de la Legislación Laboral de Colombia.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
	El Contratista será el responsable de todos los accidentes de Obra que llegaren a tener su Personal, el de Supervisión, los Visitantes autorizados u otras Personas ajenas a las Obras, como resultado de la imprevisión y/o negligencia del CONTRATISTA para gestionar y controlar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista.
12	**REUNIONES DE SEGUIMIENTO** El oferente se compromete a realizar como mínimo una (01) reunión semanal con el supervisor del contrato. De esta reunión debe quedar acta de actividades y compromisos. El contratista presentará, en cada reunión, mediante informe escrito los avances obtenidos a la fecha.
13	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se compromete a no divulgar la información entregada por la Dirección General Marítima, ni de los resultados del estudio de suelos, resultados del diseño de la cimentación, resultados del diseño de la estructura metálica, ni detalles de la obra definitiva.
14	**GASTOS EN QUE INCURRE EL FUTURO CONTRATISTA** El futuro contratista asume los costos de transporte, viáticos, servicios públicos y demás gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto del posterior contrato derivado del presente estudio y documento previos.
15	**INFORMES FINALES** Se debe realizar, por parte del futuro contratista, la presentación de un informe final de actividades, donde se resuman las actividades desarrolladas que formaron parte de la operación de la renovación ejecutada, tales como: logística, montaje e instalación de piezas metálicas, cantidades de materiales, diseños de nuevas piezas, registros fotográficos y planos.
16	**VIGILANCIA:** Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del servicio.

REQUISITOS DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES: La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.

- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.

- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	FICHA NÚMERO 42
ETAPA CONTRACTUAL	

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Actividades de mantenimiento estructural y metalmecánico	Generación de residuos metálicos, partículas y residuos peligrosos	El Contratista contempla metodologías de intervención orientadas a minimizar impactos ambientales derivados de corte, limpieza, lijado, pintura, soldadura y mantenimiento de estructuras metálicas. Medio de verificación: - Metodología de trabajo. - Plan de manejo ambiental o lineamientos ambientales. - Procedimientos técnicos presentados en la oferta.
Aplicación de pinturas, solventes y recubrimientos	Emisión de compuestos contaminantes y residuos peligrosos	El Contratista se compromete que los materiales químicos utilizados cumplen las condiciones técnicas y ambientales que minimicen riesgos de contaminación al suelo, aire y cuerpos de agua. Medio de verificación: - Hojas de seguridad SDS/MSDS. - Fichas técnicas. - Certificados del fabricante. - Inventario de sustancias químicas.
Trabajos en alturas y actividades estructurales	Riesgos para personal y entorno	El Contratista se compromete acreditar implementación de medidas de seguridad industrial, control operacional y cumplimiento normativo SST para ejecución segura de actividades en altura y estructuras metálicas. Medio de verificación: - Certificados SST. - Licencias y certificaciones de trabajo en alturas. - Plan de emergencias. - Matriz de riesgos.
Manejo de residuos de mantenimiento	Contaminación ambiental por disposición inadecuada	El Contratista se compromete a incluir lineamientos para clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados durante la ejecución contractual. Medio de verificación: - Plan de gestión de residuos. - Procedimientos ambientales. - Certificados de gestor autorizado cuando aplique.
Uso de equipos y maquinaria especializada	Emisiones atmosféricas, ruido y consumo energético	El Contratista se compromete que los equipos y herramientas utilizados deberán encontrarse en condiciones operativas adecuadas para minimizar emisiones, derrames, fugas y afectaciones ambientales durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: - Hojas de vida de equipos. - Registros de mantenimiento.

Ejecución de mantenimiento de torres y estructuras metálicas	Generación de residuos sólidos, metálicos y peligrosos	El Contratista se compromete a realizar manejo integral de residuos generados durante actividades de mantenimiento, recuperación estructural y aplicación de recubrimientos. Medio de verificación: - Registros de disposición. - Certificados de gestor autorizado. - Evidencias fotográficas. - Informes de supervisión.
Aplicación de pintura industrial y tratamientos anticorrosivos	Contaminación del suelo, aire y cuerpos de agua	El Contratista se compromete a implementar controles ambientales durante actividades de pintura, arenado, limpieza y aplicación de recubrimientos, evitando derrames y dispersión de contaminantes. Medio de verificación: - Bitácoras de aplicación. - Hojas SDS/MSDS. - Registros fotográficos. - Informes técnicos.
Actividades de soldadura y corte	Emisiones atmosféricas y riesgos operacionales	El Contratista se compromete a garantizar control operacional durante actividades de soldadura, oxicorte y trabajos metalmecánicos, implementando medidas preventivas ambientales y de seguridad industrial. Medio de verificación: - ATS y permisos de trabajo. - Inspecciones SST. - Registros de supervisión.
Intervención en estructuras elevadas	Riesgos de caída y afectación a terceros	El Contratista se compromete a mantener permanentemente medidas de control de acceso, señalización, seguridad industrial y protección colectiva durante la ejecución contractual. Medio de verificación: - Registros SST. - Inspecciones. - Evidencias fotográficas. - Informes del residente y supervisión.
Cierre y entrega de actividades ejecutadas	Riesgo de pasivos ambientales y no conformidades	El Contratista se compromete a entregar las áreas intervenidas limpias, libres de residuos, materiales sobrantes y sustancias peligrosas, garantizando condiciones adecuadas de orden y aseo. Medio de verificación: - Acta de cierre. - Registro fotográfico final. - Certificación de disposición de residuos. - Recibo a satisfacción por supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Ponderables)

ITEM	CRITERIO
1	El CONTRATISTA suministrará e instalará CUATRO (04) LÁMPARAS LED DE 400W PARA EXTERIOR DE ALTA POTENCIA con IP66, eficiencia mínima de 130 lm/W, vida útil de 50,000 horas y factor de potencia >0.95, incluyendo el suministro, cableado, instalación completa, puesta en funcionamiento y garantía mínima de 3 años contra defectos de fabricación, para la iluminación perimetral de las torre autosoportada de Puerto Bolívar, Este ofrecimiento deberá ser acreditado mediante certificación firmada por el representante legal del proponente, donde se comprometa expresamente a cumplir con la totalidad del ofrecimiento en caso de resultar adjudicatario.
2	El CONTRATISTA se compromete a la ampliación de doce (12) meses adicionales al término mínimo de garantía técnica y de calidad establecido en el presente proceso de contratación. Esta garantía adicional deberá comprender la totalidad de las actividades, obras, suministros, materiales, equipos, componentes, instalaciones, tratamientos anticorrosivos, trabajos eléctricos, trabajos metalmecánicos y demás intervenciones ejecutadas en desarrollo del contrato, esta cubrirá cualquier defecto, falla, deterioro prematuro, desprendimiento, pérdida de adherencia, deformación, corrosión anticipada, deficiencia de instalación, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas que sea atribuible a la calidad de los materiales suministrados, a la mano de obra, a los procedimientos constructivos o a las actividades desarrolladas por el contratista. Durante el periodo adicional ofrecido, el contratista deberá atender los requerimientos formulados por la supervisión, efectuar las inspecciones necesarias y realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o ajustes que correspondan, sin generar costos adicionales para la Dirección General Marítima. El ofrecimiento deberá incluir todos los gastos asociados a: • Desplazamiento del personal técnico. • Transporte terrestre, marítimo o aéreo. • Alojamiento y manutención. • Herramientas y equipos de inspección. • Mano de obra. • Materiales e insumos. • Desmontaje, reparación, reposición e instalación. • Pruebas y verificaciones posteriores a la corrección. • Elaboración y entrega de informes técnicos. La garantía adicional comenzará a contarse a partir del día siguiente al vencimiento de la garantía mínima exigida por la Entidad.
3	El CONTRATISTA ofrece un programa adicional de aseguramiento de la calidad mediante la ejecución de ensayos, mediciones y verificaciones técnicas independientes, complementarias a los controles mínimos exigidos en el Anexo Técnico, para casa unas de las torres intervenidas y el shelter. El propósito del criterio es proporcionar a la Entidad evidencia objetiva sobre la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables. Las verificaciones deberán ser realizadas por personal competente, equipos debidamente calibrados y, cuando corresponda, por laboratorios, organismos de inspección o entidades técnicas legalmente constituidas y con experiencia en el tipo de prueba ejecutada. El programa deberá incluir, según las actividades efectivamente desarrolladas, como mínimo las siguientes verificaciones: **a. Recubrimientos y protección anticorrosiva** • Medición del espesor de película seca. • Verificación de continuidad y uniformidad del recubrimiento. • Inspección de defectos como poros, ampollamientos, fisuras, desprendimientos o falta de cobertura. • Prueba de adherencia del sistema de pintura en puntos representativos, cuando técnicamente resulte aplicable. • Verificación de las condiciones de preparación de superficie. • Registro de condiciones ambientales durante la aplicación de los recubrimientos. **b. Uniones soldadas** • Inspección visual de las uniones soldadas. • Verificación de dimensiones, continuidad y acabado. • Identificación de discontinuidades visibles. • Ejecución de ensayos no destructivos en uniones críticas cuando la naturaleza de la intervención lo requiera. • Verificación de cumplimiento de los procedimientos de soldadura aplicables. **c. Uniones atornilladas y elementos de fijación** • Verificación de la instalación y condición de la tornillería. • Comprobación del torque en puntos representativos. • Revisión de tuercas, arandelas, sistemas de bloqueo y elementos de fijación. • Verificación de ausencia de elementos sueltos, deformados o afectados por corrosión.

	d. Sistemas eléctricos y puesta a tierra • Medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. • Pruebas de continuidad eléctrica. • Verificación de aislamiento. • Pruebas de funcionamiento de luminarias y equipos instalados. • Verificación de tableros, protecciones y conexiones. • Comprobación del cumplimiento de las especificaciones eléctricas aplicables.
4	El CONTRATISTA ofrece durante el tiempo de ejecución de la obra, un (1) miembro del equipo, con experiencia inferior a 1 año a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO: las actividades o ponderables anteriormente relacionado deberán ser entregados por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato. El supervisor deberá efectuar todo el tramite administrativo para el ingreso de estos en el sistema SAP-SILOG

NOTA:

- Dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los bienes/servicios en su totalidad atendiendo las Características Técnicas aqui enunciadas.

POR EL CONTRATANTE

Capitan de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;

JAVIER HURTADO BORRAS
C.C: 73.101.856
Representante Legal ROTOFIBRA SAS.

Aprobó: TF Laura Tatiana Davila P.
Jefe Área Administrativa y Logistica GINREDCA

Reviso: CPS Adoluz Castilla C.
Asesora Jurídica GINREDCA

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutivo Contratos GINREDCA

Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguin
Jefe Presupuesto GINREDCA